



O F I C I O

S/REF: HU-2022227

N/REF: SGE-DTU-23-004

FECHA: *Firma Electrónica*UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO
EN HUESCA

General Lasheras, 6

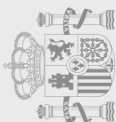
22071 - HUESCA

ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA CARRETERA N-230, ENTRE LOS PP.K.K. 88+408 Y 88+651, EN AMBAS MÁRGENES, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE PUENTE DE MONTAÑANA (HUESCA).

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE MONTAÑANA.

Con fecha de 14 de julio de 2023, la Subdirectora General de Planificación y Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por Orden TMA/355/2023, de 10 de abril), ha resuelto lo siguiente:

- **Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación** en la carretera N-230, en ambas márgenes, entre los pp.kk. 88+408 y 88+651, en término municipal de Puente de Montañana (Huesca), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:
 - Delimitar como **tramo urbano**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, el correspondiente a la carretera N-230, en ambas márgenes, entre los pp.kk. 88+408 y 88+651.
 - Fijar, para el **tramo urbano** establecido en el punto anterior, la **línea límite de edificación**, en consonancia con el planeamiento vigente del municipio de Puente de Montañana, situando la línea límite de edificación a una distancia de 25 metros de la arista exterior de la calzada en las zonas donde no se encuentren edificaciones existentes y trasladándola a las alineaciones de fachadas de edificios en todo el tramo, según el plano adjunto.



- Fijar el borde exterior de la **zona de dominio público**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 3 metros en todo el ámbito de estudio.
 - Fijar el borde exterior de la **zona de servidumbre**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros en todo el ámbito de estudio.
- **Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano** modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:
- Notificar el Estudio al Gobierno de Aragón y al Excmo. Ayuntamiento de Puente de Montañana a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.
 - Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Puente de Montañana, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DEL ESTADO,
(firmado electrónicamente)

Enrique Pérez Rodríguez-Carmona